

## **Defensores de derechos humanos en temas ambientales**

### **NOTA PREPARADA POR COSTA RICA, CHILE, PANAMÁ, PARAGUAY Y EL PERÚ<sup>1</sup>**

#### **1. ¿Quiénes son defensores de derechos humanos en temas ambientales?:**

De acuerdo al Sr. Michael Frost, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos<sup>2</sup>, secundada por el Sr. John Knox, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, los “defensores de los derechos humanos ambientales” son aquellas personas y grupos que, a título personal o profesional, se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Según indica el relator, *“sus orígenes son diversos y trabajan de diferentes maneras. Algunos son abogados o periodistas, pero muchos son personas comunes que viven en aldeas remotas, bosques o montañas, que tal vez ni siquiera sean conscientes de que están actuando como defensores ambientales en procura del respeto los derechos humanos”*<sup>3</sup>.

En muchos casos, son representantes de pueblos indígenas, tribus y comunidades locales, cuyas tierras y formas de vida se ven amenazadas por grandes proyectos como proyectos hidroeléctricos, tala, minería o extracción de petróleo. Lo que todos tienen en común es que trabajan para proteger el medio ambiente del que depende una amplia gama de derechos humanos. No podemos disfrutar plenamente de nuestros derechos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la comida, el agua y la vivienda, en un entorno degradado o insalubre. Idealmente, estos defensores deberían poder ejercer sus derechos humanos a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la participación en la toma de decisiones y a remedios efectivos para ayudar a proteger el medio ambiente y los derechos que dependen de él.

#### **2. El vínculo entre derechos humanos y el ambiente:**

Al igual que otros defensores de derechos humanos, los defensores del medio ambiente tienen derecho a los derechos y protecciones establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, y el derecho a un recurso efectivo.

De esta manera, la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente debería ser un círculo virtuoso: el ejercicio de los derechos humanos ayuda a proteger el medio ambiente, y un entorno saludable ayuda a garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos. La realidad casi siempre es diferente. En muchos países, los defensores ambientales enfrentan un alto riesgo de violencia e incluso de muerte. En promedio, cada semana más de tres defensores son asesinados en algún lugar del mundo. Innumerables más son amenazados y hostigados. La magnitud de este problema exige nuestra acción efectiva.

---

<sup>1</sup> Según se solicitó por los países del Comité de Negociación durante la presentación de la propuesta alternativa del artículo 9 bis que figura en el Texto Compilado-Séptima Versión (LC/L.4059/Rev.6)

<sup>2</sup> <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9947.pdf?view=1>

<sup>3</sup> Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, UN Doc. A/71/281, para. 7 y 8 (3 August 2016).pág. 1

### **3. Desafíos que enfrentan los defensores ambientales:**

Desafortunadamente, aunque los defensores se enfrentan a muchos de los desafíos, y deberían disfrutar los mismos derechos, que otros defensores de los derechos humanos, son propensos a recibir menos atención. Debido a que los derechos que buscan proteger no se comprenden bien en las leyes nacionales e internacionales, su defensa de esos derechos a veces puede parecer que en otras categorías.

El último factor que contribuye a la situación de vulnerabilidad de los defensores ambientales es la incapacidad de muchos gobiernos de cumplir con el Estado de Derecho o de aplicarlo en contra de otros. Esta falla tiende a tomar al menos tres formas:

- La participación directa de funcionarios o representantes del Estado en la violencia contra los defensores ambientales.
- El fracaso de los gobiernos para investigar y castigar.
- Acoso y violencia dirigidos contra estos defensores.
- La adopción e implementación de leyes que restringen su espacio de acción.

Cada Estado tiene la obligación de proporcionar un entorno seguro y propicio para que las personas, grupos y órganos de la sociedad que trabajan en cuestiones de derechos humanos y medioambientales, puedan operar sin amenazas, impedimentos e inseguridad<sup>4</sup>. El problema parece empeorar en gran parte porque "la competencia por el acceso a los recursos naturales se está intensificando en un contexto de extrema desigualdad global", mientras que "cada vez más gente común se encuentra en la primera línea de batalla para defender su entorno de las empresas o el abuso del Estado y de la explotación insostenible. El problema es particularmente grave para quienes pertenecen a pueblos indígenas y grupos marginados que dependen mucho del medio ambiente natural para la subsistencia y el mantenimiento de las actividades culturales tradicionales.

Debido a que el daño ambiental interfiere con el disfrute de los derechos humanos, aquellos que trabajan para protegerse contra ese daño también están trabajando para promover y proteger los derechos humanos, ya sea que inicialmente se consideren o no como defensores de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos ha reconocido que desempeñan un papel importante en "la promoción y protección de los derechos humanos en relación con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible" y que los defensores del medio ambiente y la tierra se encuentran entre los defensores de derechos humanos más en riesgo.

### **4. El imperativo de proteger a los defensores de derechos humanos en temas ambientales:**

Los defensores del medio ambiente tienen derecho a estar protegidos en su trabajo. El Consejo de Derechos Humanos ha solicitado a los Estados que "promuevan un entorno seguro y propicio en el que las personas,

---

<sup>4</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G13/173/19/PDF/G1317319.pdf?OpenElement>

grupos y órganos de la sociedad, incluidos los que trabajan en derechos humanos y medioambientales, incluida la biodiversidad, puedan operar sin amenazas, impedimentos e inseguridad"<sup>5</sup>.

En la región de América Latina y el Caribe, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido el valioso papel que desempeñan los defensores de la tierra y el medio ambiente para ayudar a construir una sociedad democrática sólida y promover el desarrollo sostenible en los países de la región. La CIDH insta además a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a adoptar medidas urgentes para reconocer y proteger el trabajo de estos defensores.

La CIDH ha llamado la atención sobre el creciente número de conflictos socio ambientales y la falta de adopción e implementación de medidas efectivas para reconocer y proteger a quienes defienden y promueven el derecho al territorio, un medio ambiente limpio y otros derechos relacionados con el acceso a la tierra. Como consecuencia, estos defensores corren un mayor riesgo de asesinato, agresión, amenazas o procesos de criminalización por las causas que defienden o por el contenido de sus demandas. La Comisión expresó su preocupación por el uso de la ley penal contra los líderes indígenas, afrodescendientes, campesinos y comunitarios, así como contra los defensores asociados con la protección de la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente, en represalia por su oposición a las actividades extractivas y por denunciar el impacto negativo que dichos proyectos tienen en el equilibrio ecológico, la salud humana, las relaciones comunitarias o el disfrute de otros derechos<sup>6</sup>.

Los relatores especiales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos han expresado en detalle lo que los Estados deben hacer para revertir esta situación que incluye:

- (1) adoptar y aplicar leyes que protejan a los defensores de los derechos humanos de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;
- (2) garantizar una investigación pronta e independiente de todas las violaciones a los derechos de los defensores, el enjuiciamiento de los presuntos autores y el establecimiento de recursos efectivos;
- (3) establecer y apoyar instituciones nacionales de derechos humanos fuertes;
- (4) establecer programas de protección para los defensores de los derechos humanos; y
- (5) reconocer públicamente el valioso papel de los defensores de los derechos humanos.

---

<sup>5</sup> Human Rights Council res. 25/21, para. 8 (28 March 2014).

94 Human Rights Council res. 31/8, para. 4 (23 March 2016).

95 Human Rights Council res. 25/21, paras. 5, 6 (28 March 2014).

<sup>6</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/072.asp>

## Defensores de derechos humanos en temas ambientales: Documentos relevantes

### **Resoluciones de la Asamblea General**

- A/RES/70/161, Los defensores de los derechos humanos en el contexto de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: <http://undocs.org/A/RES/70/161>
- A/RES/68/181, Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer <http://undocs.org/A/RES/68/181>
- A/RES/66/164, Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, <http://undocs.org/A/RES/66/164>
- A/RES/53/144, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos: <http://undocs.org/es/A/RES/53/144>

### **Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos**

- A/HRC/32/L.29, Espacio de la sociedad civil: <http://undocs.org/es/A/HRC/32/L.29>
- A/HRC/RES/31/32, Protección de los defensores de los derechos humanos, ya sean personas, grupos o instituciones, que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales: <http://undocs.org/A/HRC/RES/31/32>
- A/HRC/RES/22/6, Protección de los defensores de los derechos humanos: <http://undocs.org/es/A/HRC/RES/22/6>
- A/HRC/RES/13/13, Protección de los defensores de los derechos humanos: <http://undocs.org/es/A/HRC/RES/13/13>

### **Informes**

- Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst, sobre los defensores que trabajan en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, A/72/170: <http://undocs.org/A/72/170>
- Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst sobre defensores de los derechos humanos ambientales, A/71/281: <http://undocs.org/A/71/281> ; Versión accesible: [https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/Informe\\_0.pdf](https://www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/Informe_0.pdf)

### **Otros documentos de apoyo**

- Comentario a la Declaración sobre el derecho y deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2016): [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH\\_WEB.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH_WEB.pdf)
- Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>
- Afiche, Declaración de defensores: <https://www.protecting-defenders.org/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A//www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/A3-ESPAGNOL-WEB.pdf>